

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 20

Cédula de notificación

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 17 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Sergio del Hoyo de Jesús contra la empresa Kresmar Estructuras, S.L. Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap Mutua de At. y Ep. de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente:

Auto y Decreto en el que se cita para el acto de juicio del día 26 de marzo de 2012, a las 11,45 horas, cuya parte dispositiva se acompaña.

Diligencia.—En Madrid a 11 de octubre de 2010.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que con fecha de 7 de octubre de 2010 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a. Doy fe.

Decreto de la Secretaria Judicial doña Almudena Ortiz Martín

En Madrid a 11 de octubre de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.—En fecha 11 de enero de 2010 ha tenido entrada en esta oficina demanda presentada a instancia de Sergio del Hoyo de Jesús, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap Mutua de At. y Ep. de la Seguridad Social, Kresmar Estructuras, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.—Por resolución de fecha 20 de abril de 2010 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Fundamentos de derecho

Único.—Visto el contenido de la demanda y documentos acompañados, procede admitir a trámite la misma y señalar día y hora para la celebración del acto de juicio oral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 82 de la LPL, haciendo a las partes las advertencias legales.

Parte dispositiva

Por presentada la anterior demanda, regístrate y fórmense los correspondientes autos. Se admite a trámite la misma. Se cita a las partes al acto de juicio, que tendrá lugar en única convocatoria, ante la Magistrada Jueza, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Juzgado Social 20 de Madrid, el día 26 de marzo de 2012, a las 11,45 horas.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap Mutua de At. y Ep. de la Seguridad Social, Kresmar Estructuras, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con todos los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la otra parte en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, el Juez le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Otro digo: Se tiene por hecha la manifestación de asistencia letrada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 2518 0000 30 0017 10 en la entidad bancaria Banesto, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios: 0030 1143 50 0000000000, indicando el número c/c 2518 0000 30 0017 10, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.—Fdo.: La Secretaria.

Diligencia: Seguidamente se remite a las partes copia de la anterior resolución en la forma prevista en el artículo 56 de la L.P.L. acompañando copia de la demanda y demás documentos en su caso a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap Mutua de At. y Ep. de la Seguridad Social, Kresmar Estructuras, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kresmar Estructuras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 13 de abril de 2011.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.

N.º I.-4117